

L A T A R D E

AÑO XXII

DE LORCA

N.º 5.858

UNDADOR Y DIRECTOR: J. LÓPEZ BARNÉS : REDACCIÓN: AVENIDA DE LA ESTACIÓN:

MARTES 1 DE AGOSTO 1930

La dignidad en la cárcel

ALBA Y "NOSOTROS"

En punto a convencionalismos sociales venimos progresando de tal modo desde el advenimiento de la dictadura, que ya se va haciendo incompatible este ambiente hipócrita y ruín con toda persona honrada que se sitúa en posesión de la dignidad y el decoro.

Desde la publicación de aquél inconcebible manifiesto del 13 de Septiembre que dejó suspenso el ánimo de España entera más asombrada por la audacia del que lo suscribía que por el contenido del documento, desde aquella inolvidable fecha, no hay pueblo en el mundo que haya podido soportar una vida tan ficticia, tan marcadamente anómala como la que soportando venimos. Diríase que la inconsciencia de tal modo se había apoderado de los hombres, que sólo podía disculpar nuestra conducta una locura colectiva.

La verdad y la lógica, han venido siendo despedazadas, trituradas, pulverizadas por la dictadura y sus servidores. No había más verdad, más lógica ni más criterio que el que ellos imponían. El mayor absurdo, el más dislate mayor, había que soportarlo pacientemente. La arbitrariedad, el capricho y el antojo, han sido leyes de rigurosa observancia durante seis años mortales. ¿No es esta una prueba terminante y clara de que estamos dotados de una paciencia sin límites para desgracia nuestra? Porque desen ganémonos; pueblo paciente es pueblo insensible; y la insensibilidad se asemeja tanto a la muerte!

¿Es que antes de la dictadura, en la dictadura y después de la dictadura, no han penetrado los ojos del pueblo en los antros cavernosos de la política, en la vida pública y particular de nuestros políticos? ¿Es que sorprendió a alguien lo que el manifiesto del 13 de septiembre decía respecto al señor Alba? ¿Es que los convencionalismos sociales, la hipocresía ambiente han de imponerse de tal modo que exijan que el pueblo sea ciego, sordo y mudo? ¿Es que en pleno siglo XX, en un país culto y civilizado han de estar los hombres públicos libres de toda mirada investigadora, exenta su vida de toda fiscalización?

El señor Alba, el que huyó—único político que lo hizo al advenimiento de la dictadura—perseguido por la voz iracunda de Primo de Rivera, el que aún no se ha defendido de las acusaciones que el dictador le hiciera porque defenderse hubiera sido trans-

parentar como el cristal su vida; el señor Alba, el amigo del insigne patriota don Juan March, el tan conocido cacique castellano se querrela contra un periódico tan honrado y sincero como «Nosotros», por una carta en el mismo inserta firmada por un señor Velázquez, cuyo escrito, sombra pálida del manifiesto del 13 de septiembre, ataca al señor Alba. El autor de la carta se guarece en la sombra—nos indigna su proceder—pero está allí el director del semanario, contra él se dirige el procedimiento, y César Falcón, un hombre íntegro, honrado, un español honorable, hoy más honorable que ayer—si el adverbio cabe en este caso—César Falcón que vive honradamente de su pluma y por lo mismo es pobre, es encartado, encarcelado y se le piden tres mil pesetas de fianza en metálico, para concederle la libertad! ¡Ay que ridículo y respetable compañero! Si en mi poder estuviera, yo crearía una nueva condecoración: la Cruz de los hombres dignos, para colgarla en su pecho con mi propia mano honrada como la que más. Y cuente que si juicio contradictorio habría que haber para adjudicarla, pocos pechos de políticos profesionales, lucirían la nueva venera.

¿Pero es que no ha leído el intachable y pulcro exministro español señor Alba la Prensa española? Debió leerla, pues desde que el nuevo Cayo Porcio Catón, olvidándolo todo, se prestó, generoso, a redimir a España, el efecto fué tal, que bien pudo querrellarse contra el noventa por ciento de los periódicos españoles.

César Falcón, el ilustre periodista, está en la cárcel; no es el autor de la carta que ha molestado tan especialmente al probo señor Alba, pero es el director del semanario «Nosotros». Pues bien; disponga César Falcón de nosotros, pues espiritualmente a esa colectividad pertenecemos, y ansiamos ya ver si los hombres de las izquierdas, ante el presente y peregrino caso, no están contaminados de este ambiente convencional y ruín, que ha destruido la verdad y la lógica y amenaza acabar hasta con el sentido común.

JUAN DEL PUEBLO

¿Quiere usted imprimir folletos, memorias o libros?
Pues visite la Imprenta de
LATARDE

UNA PAGINA INMORTAL DE LA HISTORIA

La declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano

...me parece escuchar la voz de los genios de 1793, que desde el mundo mejor donde habitan, murmuran en el fondo de nuestra conciencia estas acusadoras palabras: «¿Qué habéis hecho de la herencia de libertad que os legamos?»
E. PELLETAN

«Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional; considerando, que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los Gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre; a fin que esta declaración, constantemente presente a todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y los del poder ejecutivo, pudiendo ser a cada instante comparados con el fin de toda institución política, sean más respetados; a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios sencillos e incontestables, tiendan siempre al mantenimiento de la Constitución y la felicidad de todos.»

«En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y Declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano.

Art. I.—Los hombres nacen y permanecen libres iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse más que en la utilidad común.

Art. II.—El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Art. III.—El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación. Ninguna corporación, ni individuo, puede ejercitar autoridad que no emane expresamente de ella.

Art. IV.—La Libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a otro. Así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser determinados por la Ley.

Art. V.—La Ley no tiene el derecho de prohibir sino las acciones nocivas a la sociedad. Todo lo que no está prohibido por la Ley no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a ejecutar lo que aquella no ordena.

Art. VI.—La Ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho de concurrir personalmente o por sus representantes, a su formación. Debe ser la misma para todos, sea que proteja a sea que castigue. Todos los ciudadanos, siendo iguales a sus ojos, son igualmente admisibles a todas las dignidades, cargos y empleos públicos, según su capacidad y sin otra distinción que la de sus virtudes y talentos.

Art. VII.—Ningún hombre puede ser acusado, arrestado, ni detenido si no en los casos determinados en la ley, y con las formalidades prescritas por ella. Los que soliciten, exidan o hagan ejecutar órdenes arbitrarias, deben ser castigados; pero todo ciudadano llamado o arrestado por la ley debe obedecer al instante y si se resiste se hace culpable.

Art. VIII.—La Ley no debe establecer más que las penas estrictas y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada.

Art. IX.—Todo hombre debe presumirse inocente mientras no sea declarado culpable y si se juzgase indispensable detenerse, todo rigor innecesario para apoderarse de su persona debe ser reprimido severamente por la Ley.

Art. X.—Nadie debe ser inquietado por sus opiniones, ni aún religiosas, con tal que su manifestación no turba el orden público establecido por la Ley.

Art. XI.—La libre comunión de las ideas y opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede, por tanto, hablar, escribir, imprimir libremente, salvo la responsabilidad que contraiga por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.

Art. XII.—La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita una fuerza pública: esta fuerza es, por tanto, instituida en beneficio de todos, y no para la utilidad particular de aquellos a quienes se les ha confiado.

Art. XIII.—Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de la administración es indispensable una contribución común, que debe ser repartida entre todos los ciudadanos en razón de sus medios económicos.

Art. XIV.—Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o mediante sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, seguir su empleo y determinar la cualidad, la cuota, el método de cobro y la duración.

Art. XV.—La Sociedad tiene el derecho de pedir cuenta de su administración a todos los agentes públicos.

Art. XVI.—Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución.

Art. XVII y último.—Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, sino cuando la necesidad pública, legalmente justificada, lo exija evidentemente y a condición de una justa y previa indemnización.

He aquí la «Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano» que hace 140 años proclamó Francia para la Humanidad.

TEMAS PROFESIONALES

Médicos y odontólogos

(DE NUESTRA COLABORACION)

Frecuentemente oímos repetir que no es preciso cursar la carrera de Medicina para ser buen odontólogo. Entonces, también podría decirse que ni los estudios de la escuela para poder salir airoso en cualquier caso que se presente en el oficio de sacar y poner dientes. ¿Cuántos intrusos no hay que sin haber visto de cerca ni de lejos el viejo caserón de San Carlos se ganan el pan... y algo más?

Muchos de esos que llevan algunos años de intrusismo van a Madrid y con solo tres o cuatro cursos de matrícula libre, para recibir la «aptitud legal», siguen haciendo las extracciones y prótesis en el mismo sillón y taller según el procedimiento que antes emplearon sin que las lecciones escuchadas ni las prácticas realizadas modifiquen en nada su técnica anterior.

Ha habido quien, sin duda sin querer, he ofendido a los que siendo médicos se deciden a hacerse odontólogos, llamándoles fracasados...

Mucho habría que decir de esto. Empezando por asegurar a esos señores que la mayor parte de los médicos que se hicieron odontólogos, antes ejercieron dignamente su profesión y muchos, con sus ahorros, sufragaron sus estudios dentales. Si aspiran a un título más por afición a unos estudios que, siendo médicos, no se dan en su carrera, o dan un salto en busca de mejoramiento económico, son cosas que nadie tiene derecho a censurar.

Afirmar que qué tienen que ver ciertas asignaturas con la Odontología; la Higiene, por ejemplo. Por lo visto, creen que esta importante rama de la Sanidad pública no tiene más finalidad que la de que la gente se lave.

Ignoran, al parecer, que la Higiene no es tampoco, no puede serlo, el programa caprichoso y pintoresco del caledrático de tal o cual Facultad española. La augusta misión de la Higiene tiene su principio en el claustro materno, sigue en el lactante, en el niño y en el adulto, ocupando preeminente lugar; en el taller, en la mina, en la escuela, en la vivienda y en los alimentos y hasta en la vida cívica.

¿Estorban, pues, al odontólogo estos conocimientos? No. ¿Que se pierda el tiempo? Tampoco. ¿Entonces?

DOCTOR ANTONIO ROS

Oculista

EX-AYUDANTE DEL DOCTOR POYALES

EX-MEDICO AGREGADO DE LOS HOSPITALES DE SAN JOSE Y SANTA ADELA Y DEL NIÑO JESUS, DE MADRID

EX-PENSIONADO EN LA INDIA Y EN EGIPTO.

CONSULTA DE 11 A 2

SAGASTA, 13

CARTAGENA